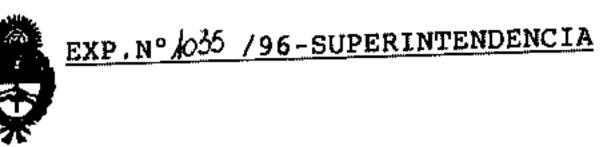
RESOLUCION Nº 754/96



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de 380540 de 1996.la Resolución Nº702/96 Visto ejercicio de las facultades establecidas en el art. 13 del decreto-ley 1285/58 y Reglamento para la Justicia Nacional, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el punto 4° de la Resolución Nº 1040/94.

2°) Designar en reemplazo de la señora señor <u>JULIO HORACIO</u> Lola Kronenfeld que renunció, al SANCHEZ (D.N.I. Nº 10.816.987)

Registrese, hágase saber y archivese.-

JULIUS MAZAPENO PRESIDENTE DE LA FORTL BUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

EDUARDO MOLINE O CONNOR VICE-PHESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA RACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZGUEZ

MIMISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE LA NACION

ANTOHO DOGGLANO

MINIBIRD DE LA CHITE EUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION GUILLERMO A. F. LOPEZ

MINISTRO DE LA

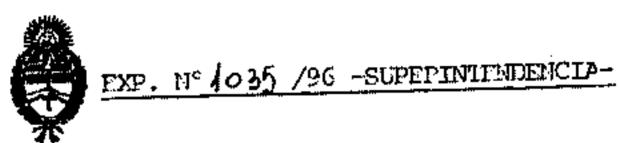
CONTE GUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ISTANO A. BOSSERT

MINISTRO DE L

COMIE SUPREMA

<u>DI</u> ///



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SIDENCIA DE LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BELLUSCIO Y GUSTAVO ALBERTO BOSSERT

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 1040/94 el Tribunal, por mayoría y con la disidencia del juez Belluscio, dispuso transformar el cargo de la agente Lola Manuela Kronenfeld en el de subdirector general, ordenando además que el cargo fuese suprimido a partir del momento en que quedase vacante.

Que la mencionada disidencia se fundó en la inexistencia de razones objetivas del servicio, circunstancia que también se presentaba en otra resolución anterior allí citada.

Que en el momento actual tampoco se presentan razones objetivas del servicio que muevan a dejar sin efecto la anterior disposición de supresión del cargo, disposición que era coherente con el carácter excepcional de la creación de éste para resolver la situación singular de una persona determinada.

Que, en efecto, además de no haberse determinado aún la planta permanente con que debe contar cada una de las dependencias de la Corte, la carrera administrativa del Poder Judicial concluye naturalmente en el cargo escalafonario de prosecretario administrativo, que es el superior de la unidad de funcionamiento de los tribunales. Los de director general, subdirector general y prosecretario jefe no constituyen grados superiores de la carrera administrativa a los cuales se deba llegar por méritos o antigüedad. Sólo se justifica cuando se trata del funcionario a cuyo cargo está una gran dependencia, de su reemplazante legal, o Carece una oficina, respectivamente. de del razonabilidad que existan directores que nada dirijan o jefes sin subordinados.

por otra parte, las penurias del ejercicio actual han dado lugar al presupuestarias congelamiento de las vacantes y ascensos (resolución 34 del 7 de febrero ppdo.), disposición que la medida propuesta desvirtúa.

Que, finalmente, aun cuando se justificase la designación de personal en cargos superiores, salvo que se trate de los que requieren incumbencias específicas ello no debería hacerse sin atender a los criterios que esta (acordada del Corte impone a los tribunales inferiores 3/3/58, art. 2) a fin de no afectar el legítimo derecho del personal a su carrera.

Mantener SE RESUELVE: ello, Por punto 4º de la resolución 1040/94.

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

AMMINISTRO DE LA CORTA SUPREMA DE JUSTICAS DE LA NACION

GUSTAVO A. EGSEERT ; CORTE SOURCALOR DE LA MACION